

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de abril de 1987.-

Visto el presente expediente por el que se tramita las horas extras a realizar por personal de la Subdirección General de Servicios y Producción, y teniendo en cuenta lo informado por la Subsecretaría de Administración a fs.9

**SE RESUELVE:**

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras a realizar por personal de la Subdirección General de Servicios y Producción por 1 período de 30 días / corridos y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución y obra a fs.2.-

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría / de Administración.-

m.r.



**JOSE SEVERO CABALLERO**